

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR DE
SMARTPHONE PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
GOBIERNO EN TERRENO EN LA PROVINCIA DE
ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **608/254**

LEBU, 30 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra, Menor a Tres UTM, para la adquisición de 01 Estabilizador de Smartphone, para mejoramiento de video, para ser utilizado en actividades del Programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco, por un monto total de \$ 99.000.- (noventa y nueve mil pesos, IVA incluido) al proveedor **ALEJANDRO SANTIAGO CASTILLO GUTIERREZ**, RUT. 15.201.545-3, con domicilio en Villagrán n° 653, comuna de Cañete, región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091 "Transferencias Corrientes, Gobierno en Terreno" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Encargado del programa de Gobierno en Terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

**MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO**

MBTQ/CC/SLH/AL/W/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- Portal www.mercadopublico.cl
- ID DOC.